



Ministerio  
del **Ambiente**

# **MINISTERIO DEL AMBIENTE**

## **SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL**

DIRECCION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACION  
AMBIENTAL

### **GUIA PARA LA ELABORACION DEL COMPONENTE SOCIAL DE TERMINOS DE REFERENCIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS, MINERIA Y OTROS SECTORES**



# **SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL**

## **DIRECCION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL**

### **GUIA PARA LA ELABORACION DEL COMPONENTE SOCIAL DE TERMINOS DE REFERENCIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS, MINERIA Y OTROS SECTORES**

#### **INTRODUCCION**

La presente Guía Metodológica contiene los lineamientos para el desarrollo del componente socio-económico de Términos de Referencia y Estudios Ambientales de proyectos, obras o actividades que se encuentran ubicadas en Categoría III y Categoría IV del Catálogo de Categorización Ambiental Nacional

Los criterios metodológicos establecidos en esta guía, deberán aplicarse considerando las particularidades, alcance e impactos del proyecto, obra o actividad en proceso de regularización.

#### **ANTECEDENTES**

La unidad de análisis social brinda soporte científico-técnico y cubre los aspectos sociales dentro de la DNPCA. Tiene como objetivo evaluar la consistencia técnica de un estudio ambiental en sus diferentes componentes, con el objeto de verificar la adecuada evaluación de los impactos que genera un proyecto sobre el componente socioeconómico, y la idoneidad de las medidas propuestas para la reducción, mitigación y compensación de esos impactos. Todo esto con el propósito final de hacer del estudio ambiental una herramienta de gestión adecuada y efectiva.

#### **JUSTIFICACION LEGAL**

El Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente, Libro VI, publicado en el Registro Oficial No. 270 del 13 de Febrero de 2015, establece lo siguiente:

Artículo 16 *De los procedimientos y guías de buenas prácticas*, establece que la Autoridad Ambiental Nacional publicará los procedimientos, guías para el cumplimiento de la norma,



de buenas prácticas y demás instrumentos que faciliten los procesos de regularización ambiental, así como de control y seguimiento ambiental.

## CATEGORIA III

### LINEA BASE COMPONENTE SOCIAL

#### **Metodología para el componente social:**

La Declaración deberá detallar la metodología y técnicas aplicadas para la investigación del componente socioeconómico y cultural de la línea base, se incluirá el respaldo de las herramientas utilizadas: fichas, formatos, técnicas de registro, etc.

#### **Caracterización de Aspectos Socioeconómicos y Culturales:**

La caracterización de línea base se hará sobre las áreas de influencia, por lo que la descripción del contexto social deberá diferenciar lo general Área de influencia Indirecta (All), y de lo específico Área de Influencia Directa (AID).

La descripción socioeconómica - cultural del Área de Influencia Indirecta, *será de tipo general*, se basará en información secundaria, en especial los datos del Censo 2010 y los Planes de Ordenamiento Territorial de las unidades políticas – administrativa que son parte del All; se incluirán aquellos aspectos que sean relevantes para la evaluación socio-ambiental del proyecto.

La descripción socioeconómica - cultural del Área de Influencia Directa se basará en información primaria que se generará en el proceso de investigación de campo.

En este sentido, las técnicas de investigación a aplicar serán:

- Proceso de análisis de contenido de la información secundaria referida en particular al Área de Influencia Indirecta.
- Técnicas de información cuantitativas en los casos que se requiera.
- Técnicas de investigación cualitativas que permitan generar información significativa sobre el uso socio-económico del Área de Influencia Directa. En este sentido se aplicará:
  - Observación participante del escenario local.
  - Entrevistas semiestructuradas a los actores sociales relevantes.
  - Entrevistas semiestructuradas a actores institucionales y organizacionales.



Ministerio  
del **Ambiente**

- Discusiones de grupo con los especialistas del equipo consultor y con el promotor del proyecto.
- Encuestas a los actores sociales relevantes

Se incluirá la lista de informantes calificados pertenecientes a las áreas de influencia que fueron entrevistados basándose en los elementos de la siguiente matriz.

LISTA DE INFORMANTES CALIFICADOS					
N°	FECHA	NOMBRE DEL ENTREVISTADO	CARGO	INSTITUCION /COMUNIDAD ORGANIZACIÓN/	JURISDICCION POLITICO ADMINISTRATIVA, ETC.

La descripción de las Áreas de Influencia Social Directa e Indirecta deberá considerar entre los siguientes, aquellos aspectos que se consideren relevantes para la evaluación ambiental del proyecto:

Perfil Demográfico: Composición de la población por edad y sexo, tasa de crecimiento de la población, densidad, migración características de la población económicamente activa (PEA).

Alimentación y nutrición: abastecimiento de alimentos, problemas nutricionales, acceso y usos del agua y otros recursos naturales.

Salud: factores que inciden en la natalidad, mortalidad infantil, general y materna; morbilidad; servicios de salud existentes; prácticas de medicina tradicional.

Educación: condiciones de alfabetismo, nivel de instrucción, planteles, profesores y alumnos en el último año escolar.

Vivienda: número, tipos, materiales predominantes.

Estratificación: (grupos socio-económicos), organización (formas de asociación, formas de relación, liderazgo) y participación social así como caracterización de valores y costumbres. Estado de legalización de predios y comunidades (comunidades, asociaciones, etc)

Infraestructura física: vías de comunicación existentes, infraestructura comunitaria, de servicios básicos (agua, alcantarillado), escolar, de salud, saneamiento ambiental.

Actividades productivas: Tenencia y uso de la tierra, producción local, empleo, proyectos productivos y de desarrollo comunitario.

Turismo: lugares de interés por su valor paisajístico, por sus recursos naturales así como por su valor histórico y cultural.



**Arqueológico:** Los Estudios de vestigios arqueológicos y de conservación que se incorporen en el Estudio se realizarán de acuerdo a las directrices del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC, en los casos que establece la ley. De no existir presencia de vestigios arqueológicos, se presentará la certificación emitida por el INPC que lo respalde.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Minería, esta información no será requerida para los proyectos del sector de minero.

**Transporte:** acceso y tipo de transporte en la zona del proyecto, obra o actividad.

**Campo Socio-Institucional:** Este capítulo está orientado se describir y explicar la conformación del campo socio-institucional existente, su estructura y funcionamiento, Se incluirá la descripción y análisis de la percepción y postura de las Organizaciones Políticas de Representación, las Organizaciones Base Territorial y el posible desarrollo de conflictos por posturas personales o políticas de frente a la presencia del promotor y el desarrollo del proyecto.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD**

Se detallarán los elementos del proyecto, sus actividades y los elementos complementarios. Se incluirá el cronograma de ejecución del proyecto en sus diferentes fases.

Se describirá el requerimiento de mano de obra calificada y no calificada para la ejecución del proyecto.

Se especificarán las distancias existentes entre las actividades o infraestructura a implementar y los elementos sensibles del medio social como: fuentes de agua, viviendas, infraestructura comunitaria, etc.

### **DETERMINACIÓN DE ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL**

Para establecer la estructura y los elementos que conforman las áreas de influencia social, directa e indirecta, se aplicará los criterios establecidos en el Acuerdo ministerial No. 066 publicado en el R.O. 036 del 15 de julio de 2013 o la normativa que la reemplace

**Área de Influencia Social Directa:** espacio social resultado de las interacciones directas, de uno o varios elementos del proyecto o actividad, con uno o varios elementos del contexto social donde se implantará el proyecto. La relación social directa proyecto-entorno social se da en por lo menos dos niveles de integración social: unidades individuales (fincas, viviendas y sus correspondientes propietarios) y organizaciones sociales de primer y segundo orden (Comunidades, recintos, barrios y asociaciones de organizaciones). La identificación de los elementos individuales del AISD se realiza en función de orientar las acciones de indemnización, mientras que la identificación de las comunidades, barrios y organizaciones de primer y segundo orden que conforman el AISD se realiza en función de establecer acciones de compensación de ser el caso.

En el caso de que la ubicación definitiva de los elementos y/o actividades del proyecto estuviera sujeta a factores externos, consideraciones técnicas y/o ambientales posteriores; las mismas que deberán tener una justificación técnica que deberá ser aceptada por la Autoridad ambiental; la determinación del área de influencia directa se hará solamente a nivel de comunidades, barrios, etc.; sin embargo, dentro de las actividades del Plan de Manejo Ambiental se deberán establecer los mecanismos de



notificación a la Autoridad Ambiental, una vez que se cuente con información definitiva al respecto.

Área de Influencia Social Indirecta: espacio socio institucional que resulta de la relación del proyecto con las unidades político-territoriales donde se desarrolla el proyecto: parroquia, cantón y/o provincia. El motivo de la relación es el papel del proyecto y/o actividad en el ordenamiento del territorio local. Si bien se fundamenta en la ubicación político-administrativa del proyecto, pueden existir otras unidades territoriales que resultan relevantes para la gestión socio ambiental del proyecto como las Circunscripciones Territoriales Indígenas, o Áreas Protegidas, Mancomunidades Municipales.

### **DETERMINACIÓN DE ÁREAS SENSIBLES**

Se deberán determinar las áreas y los elementos sensibles del medio como viviendas, infraestructura comunitaria, fuentes de agua para uso comunitario, etc. Determinada la sensibilidad de los elementos del AID se generará el correspondiente cuadro y mapa.

### **EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

Se deberán identificar, describir y evaluar de manera individual los impactos esperados del proyecto y su alcance sobre los diferentes aspectos del medio social.

### **PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS**

Comprende un programa de actividades a ser desarrolladas con la(s) comunidad(es) y actores sociales de las áreas de influencia del proyecto.

Se incluirán medidas de difusión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), las principales estrategias de información y comunicación.

En función de la evaluación de impactos realizada, se establecerán las medidas que compensen los impactos negativos generados y los bienes y servicios ambientales que puedan ser afectados; así como de los mecanismos y procedimientos de indemnización a los propietarios de los predios a intervenir.

### **PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Se ejecutará de manera previa a la aprobación de la Declaración Ambiental, y se desarrollará conforme a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial No.036 de 15 de julio de 2013, con el propósito de informar y dar a conocer a la población potencialmente afectada por el proyecto el Estudio Ambiental, a fin de identificar e incorporar sus comentarios, opiniones y observaciones

El proponente deberá incluir una tabla en la que se exponga de manera específica los resultados del diálogo social desarrollado durante el PPS y los componentes del Estudio Ambiental que acogen y responden a los temas, observaciones y comentarios presentados durante la Asamblea por parte de la Sociedad Civil; o se justifique su no inclusión bajo los criterios de viabilidad técnica y económica establecidos en el D.E 1040.



OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA COMUNIDAD

Preguntas-observaciones realizadas por actores	Respuestas desarrolladas durante el proceso	Detalle de su inclusión en el EA o justificación de su no inclusión.

## CATEGORIA IV

### LINEA BASE

#### Metodología Componente Social:

Los términos de Referencia presentados a la Autoridad Ambiental Competente deberán incluir la descripción de las metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa a aplicar para el levantamiento de información social del Estudio, técnicas a utilizar y los formatos de registro propuestos.

El Estudio Ambiental deberá describir el proceso de levantamiento de información del componente social, se deberán incluir los respaldos de los instrumentos de investigación utilizados: fichas, formatos, técnicas de registro, estrategias de abordaje metodológico, etc.; junto con la descripción del equipo de investigadores.

#### Caracterización de Aspectos Socioeconómicos y Culturales:

La caracterización de línea base será sobre las áreas de influencia, por lo que la descripción del contexto social deberá diferenciar lo general Área de influencia Indirecta (All), y de lo específico Área de Influencia Directa (AID).

Para la descripción socioeconómica - cultural del Área de Influencia Indirecta, se utilizará información secundaria en especial los datos del último Censo realizado, los Planes de Ordenamiento Territorial de las unidades políticas – administrativa que son parte del All, y la información documental relevante recogida en el proceso de investigación de campo que incluye los documentos entregados por el proponente.

La información primaria se generará en el proceso de investigación de campo que será adecuadamente descrita en el Estudio.

En este sentido, las técnicas de investigación a aplicar serán:



- Proceso de análisis de contenido de la información secundaria referida en particular al Área de Influencia Indirecta.
- Técnicas de investigación cualitativas que permitan generar información significativa sobre el uso socio-económico del Área de Influencia Directa. En este sentido se aplicará:
  - Observación participante del escenario local.
  - Entrevistas semiestructuradas a los actores sociales relevantes.
  - Entrevistas semiestructuradas a actores institucionales y organizacionales.
  - Discusiones de grupo con los especialistas del equipo consultor y con el promotor del proyecto.
  - Encuestas a los actores sociales relevantes

Los registros de la observación participante, las entrevistas semiestructuradas, las encuestas a los actores relevantes y cualquier otra técnica aplicada serán incorporadas al EIA-PMA como anexos.

Se incluirá la lista de informantes calificados pertenecientes a las áreas de influencia que fueron entrevistados basándose en los elementos de la siguiente matriz.

LISTA DE INFORMANTES CALIFICADOS					
N°	FECHA	NOMBRE DEL ENTREVISTADO	CARGO	INSTITUCION /COMUNIDAD ORGANIZACIÓN/	JURISDICCION POLITICO ADMINISTRATIVA, ETC.

La descripción del Área de Influencia Social considerará los siguientes temas:

Perfil Demográfico: Composición de la población por edad y sexo, tasa de crecimiento de la población, densidad, migración características de la población económicamente activa (PEA).

Alimentación y nutrición: abastecimiento de alimentos, problemas nutricionales, acceso y usos del agua y otros recursos naturales.

Salud: factores que inciden en la natalidad, mortalidad infantil, general y materna; morbilidad; servicios de salud existentes; prácticas de medicina tradicional.

Educación: condiciones de alfabetismo, nivel de instrucción, planteles, profesores y alumnos en el último año escolar.

Vivienda: número, tipos, materiales predominantes.

Estratificación: (grupos socio-económicos), organización (formas de asociación, formas de relación, liderazgo) y participación social así como caracterización de valores y costumbres. Estado de legalización de predios y comunidades (comunidades, asociaciones, etc)



Infraestructura física: vías de comunicación existentes, infraestructura comunitaria, de servicios básicos (agua, alcantarillado), escolar, de salud, saneamiento ambiental.

Actividades productivas: Tenencia y uso de la tierra, producción local, empleo, proyectos productivos y de desarrollo comunitario.

Turismo: lugares de interés por su valor paisajístico, por sus recursos naturales así como por su valor histórico y cultural.

Arqueológico: Los Estudios de vestigios arqueológicos y de conservación que se incorporen en el Estudio se realizarán de acuerdo a las directrices del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC, en los casos que establece la ley. De no existir presencia de vestigios arqueológicos, se presentará la certificación emitida por el INPC que lo respalde.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Minería, esta información no será requerida para los proyectos del sector de minero.

Transporte: acceso y tipo de transporte en la zona del proyecto, obra o actividad.

Campo Socio-Institucional: Este capítulo está orientado se describir y explicar la conformación del campo socio-institucional existente, su estructura y funcionamiento, Se incluirá la descripción y análisis de la percepción y postura de las Organizaciones Políticas de Representación, las Organizaciones Base Territorial y el posible desarrollo de conflictos por posturas personales o políticas de frente a la presencia del promotor y el desarrollo del proyecto.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD**

Para la correcta definición de las áreas de influencia social se requiere de una descripción exhaustiva y detallada de todos los elementos del proyecto, sus actividades y los elementos complementarios, facilidades y obras complementarias.

Se deberá describir detallar el requerimiento de mano de obra calificada y no calificada, a quienes se contrata en lo local, cuántas personas, en qué funciones, y especificar los servicios complementarios, como alojamiento-campamentos, alimentación, etc.

Es de particular importancia encuadrar las actividades del proyecto en el tiempo y en el espacio para poder visualizar el desarrollo temporal-espacial de proyecto.

Se especificarán las distancias existentes entre las actividades o infraestructura a implementar y los elementos sensibles del medio como: fuentes de agua, viviendas, infraestructura comunitaria, etc.

### **DETERMINACION DE ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIAL**

Para establecer la estructura y los elementos que conforman las áreas de influencia social, directa e indirecta, se aplicará los criterios establecidos en el Acuerdo ministerial No. 066 publicado en el R.O. 036 del 15 de julio de 2013 o la normativa que la reemplace

**Área de Influencia Social Directa:** espacio social resultado de las interacciones directas, de uno o varios elementos del proyecto o actividad, con uno o varios elementos del contexto social donde se implantará el proyecto. La relación social directa proyecto-entorno social se da en por lo menos dos niveles de integración social: unidades



individuales (fincas, viviendas y sus correspondientes propietarios) y organizaciones sociales de primer y segundo orden (Comunidades, recintos, barrios y asociaciones de organizaciones). La identificación de los elementos individuales del AISD se realiza en función de orientar las acciones de indemnización, mientras que la identificación de las comunidades, barrios y organizaciones de primer y segundo orden que conforman el AISD se realiza en función de establecer acciones de compensación

En el caso de que la ubicación definitiva de los elementos y/o actividades del proyecto estuviera sujeta a factores externos, consideraciones técnicas y/o ambientales posteriores; las mismas que deberán tener una justificación técnica que deberá ser aceptada por la Autoridad ambiental; la determinación del área de influencia directa se hará solamente a nivel de comunidades, barrios, etc.; sin embargo, dentro de las actividades del Plan de Manejo Ambiental se deberán establecer los mecanismos de notificación a la Autoridad Ambiental, una vez que se cuente con información definitiva al respecto.

Área de Influencia Social Indirecta: espacio socio institucional que resulta de la relación del proyecto con las unidades político-territoriales donde se desarrolla el proyecto: parroquia, cantón y/o provincia. El motivo de la relación es el papel del proyecto y/o actividad en el ordenamiento del territorio local. Si bien se fundamenta en la ubicación político-administrativa del proyecto, pueden existir otras unidades territoriales que resultan relevantes para la gestión socio ambiental del proyecto como las Circunscripciones Territoriales Indígenas, o Áreas Protegidas, Mancomunidades Municipales.

### **DETERMINACIÓN DE ÁREAS SENSIBLES**

Se determinarán las áreas socialmente sensibles con la consideración de que la sensibilidad social es la capacidad de reacción-respuesta, sin pérdida de identidad, de un elemento del AID ante a las perturbaciones generadas desde el proyecto.

Se deberán considerar los elementos sensibles del medio como viviendas, infraestructura comunitaria, fuentes de agua para uso comunitario, etc. Determinada la sensibilidad de los elementos del AID se generará el correspondiente cuadro y mapa.

### **EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

Se deberán identificar, describir y evaluar de manera individual, cada uno de los impactos esperados del proyecto y su alcance sobre los diferentes aspectos y elementos del medio socio-económico y cultural. La descripción de los impactos deberá mostrar las particularidades locales en las que se desarrolla el proyecto, y la atribución causal del impacto estar ajustada a las condiciones concretas del proyecto.

### **PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS**

Consiste en una serie de programas y actividades específicas a ser desarrolladas por el promotor del proyecto, obra o actividad con las comunidades y actores sociales de las áreas de influencia del mismo, este incluirá:



- Programa de Información y Comunicación: Medidas de difusión del EsIA, los mecanismos de información de las actividades a ejecutar, del avance del proyecto y del cumplimiento de los acuerdos y demás medidas del PMA.
- Programa de Compensación e Indemnización: En función de la evaluación de impactos realizada, se establecerán los lineamientos para la aplicación de medidas de compensación en las comunidades ubicadas en el área de influencia directa del proyecto relacionadas con los impactos negativos generados y los bienes y servicios ambientales que puedan ser afectados; así como de los mecanismos y procedimientos de indemnización a los propietarios de los predios a intervenir.
- Programa de contratación de mano de obra local: Se describirán las políticas y procedimientos a utilizar para la contratación de personal de las Áreas de Influencia del proyecto.
- Programa de educación ambiental: dirigido a las comunidades y otros actores sociales de las áreas de influencia del proyecto, obra o actividad.
- Otras medidas de mitigación de los impactos específicos sobre el componente socio-económico identificados en el EsIA. Se detallarán las medidas de mitigación y protección a los elementos sensibles ubicados en el área de influencia directa del proyecto.

Se deberán especificar técnicamente las acciones contempladas en el Plan de Relaciones Comunitarias: objetivos, actividades, recursos, cronogramas de ejecución, equipo responsable, formas de seguimiento, medios de verificación.

### **PLAN DE MONITOREO**

El Monitoreo Comunitario, se aplicará considerando las características particulares de la actividad a desarrollar; podrá incluir actividades de capacitación a la comunidad en temas de monitoreo, acompañamiento y mecanismos de información de los resultados obtenidos.

### **PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Se ejecutará de manera previa a la aprobación del Estudio Ambiental, y se desarrollará conforme a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No. 066 publicado en el Registro Oficial No.036 de 15 de julio de 2013, con el propósito de informar y dar a conocer a la población potencialmente afectada por el proyecto, el Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, a fin de identificar e incorporar sus comentarios, opiniones y observaciones; las cuales serán detalladas en el informe de Participación Social realizado por el facilitador.

El proponente deberá incluir una tabla en la que se exponga de manera específica los resultados del diálogo social desarrollado durante el PPS y los componentes del Estudio Ambiental que acogen y responden a los temas, observaciones y comentarios presentados durante la Asamblea por parte de la Sociedad Civil; o se justifique su no inclusión bajo los criterios de viabilidad técnica y económica establecidos en el D.E 1040.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA COMUNIDAD
---



Preguntas-observaciones realizadas por actores	Respuestas desarrolladas durante el proceso	Detalle de su inclusión en el EA o justificación de su no inclusión.